

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 051

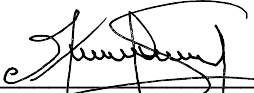
Fecha: 26 de Abril de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700013333006 2013-00062-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Gloria Sierra González	Municipio de Santiago de Tolú	25/04/2013	Principal (ff. 59-61)	Se inadmite la demanda. Se conceden 10 días para subsanarla.
2	700013333006 2013-00064-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	William Francisco Urzola Urzola	Municipio de Santiago de Tolú	25/04/2013	Principal (ff. 60-61)	Se inadmite la demanda. Se conceden 10 días para subsanarla.
3	700013333006 2013-00067-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ramón Antonio Rodríguez Ferrer	Caja Nacional de Previsión Social "CAJANAL" E.I.C.E. en liquidación y Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "U.G.P.P."	25/04/2013	Principal (ff. 57-58)	Se admite la demanda. Se ordena consignar \$150.000 como gastos porcesales dentro de los 5 días siguientes a la presente notificación. Se reconoce personería.
4	700013333006 2013-00068-00	Reparación Directa	Cooperativa Popular de Sucre Ltda. "Coopsucre"	Municipio de Sincelejo	25/04/2013	Principal (ff. 58-59)	Se admite la demanda. Se ordena consignar \$100.000 como gastos porcesales dentro de los 5 días siguientes a la presente notificación. Se reconoce personería.
5	700013333006 2013-00071-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Elsa de la Concepción Abdala Brito	Nación (Mineducación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), Departamento de Sucre y Fiduprevisora S.A.	25/04/2013	Principal (ff. 62-64)	Se inadmite la demanda. Se conceden 10 días para subsanarla.

6	700013333006 2013-00072-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Gilberto José Babilonia Romero	Municipio de Santiago de Tolú	25/04/2013	Principal (ff. 64-65)	Se admite la demanda. Se ordena consignar \$80.000 como gastos porcesales dentro de los 5 días siguientes a la presente notificación. Se reconoce personería.
---	--------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------------	------------	--------------------------	---

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 26 de abril de 2013, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.



 ARGENIRO SOTO LA CARRO
 Secretario